

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,40
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Seccion 2.ª— Patronatos.

En 5 de Mayo del año último, y por circular publicada en el Boletín n.º 76, correspondiente al día 9, se reclamaban por este Gobierno noticias de todas las fundaciones benéficas existentes en esta provincia, cuyos datos habían de ser facilitados por medio de estados á los cuales se acompañaban las instrucciones convenientes, y para cuyo servicio se señaló el plazo de veinte días.

Como á pesar de haber transcurrido mas de un año son muchos los Ayuntamientos que no han dado las noticias reclamadas, por lo cual este Gobierno se halla en descubierto con la Superioridad, he acordado prevenirles que si dentro de ocho días no remiten los estados expresados me veré en la imprescindible necesidad de exigir á los desobedientes la multa que señala el artículo 175 de la ley municipal.

Burgos 16 de Mayo de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
ELADIO LEZAMA.

(De la Gaceta núm. 135.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

El Juramento político, abolido ya para todos los funcionarios del Estado, no debe subsistir en el Profesorado público, por ser un atentado contra el carácter de dignidad é independencia que debe ostentar el Magisterio. No es posible tampoco que por mas tiempo sigan alejados de sus cátedras y privados de sus honores y derechos los Profesores que antes de faltar á su conciencia prefirieron perder el legítimo fruto de largos años de estudios y trabajos. Urge, pues, adoptar en esta materia una resolucion imperiosamente reclamada por la justicia, remediando, sin menospreciar los derechos adqui-

ridos á la sombra de la ley, los perjuicios causados por la institucion del juramento político.

Atendiendo á estas consideraciones, el Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Fomento, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda abolido el juramento político exigido á los individuos que constituyen el Profesorado público.

Art. 2.º Los Profesores que por negarse á prestar el juramento hubieran sido separados de sus cátedras serán reintegrados en todos sus títulos, honores y derechos; entendiéndose para los efectos legales que la fecha de la reintegracion se contará desde el 11 de Febrero de 1873.

Art. 3.º Si las cátedras de que hubieran sido desposeidos los Profesores á que se refiere el artículo anterior se hallaren vacantes, y no hubieran sido mandadas proveer por oposicion ni concurso, sus propietarios serán repuestos en ellas inmediatamente despues de la publicacion de este decreto.

Art. 4.º Si las referidas cátedras hubieran sido ya provistas ó se estuvieran verificando los ejercicios de oposicion para proveerlas, ó se hallaren pendientes los expedientes de concurso con el mismo objeto, los Profesores que las poseyeron quedarán en situacion de excedentes y gozarán de todos los derechos que á los excedentes concede la ley.

Art. 5.º El Ministro de Fomento queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Madrid catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, Estanislao Figueras.—El Ministro de Fomento, Eduardo Chao.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

EXTRACTO DE SUS SESIONES.

Sesion ordinaria del dia 2 de Mayo de 1873.

Abierta la sesion á las 8 de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Pedro María Angulo, Presidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Lerena, Barrera, Rincon, Velasco (D. Timoteo), Aparicio, Sanchez Arribas, Oria, Conde, Villarejo, Fuente Gonzalez, Gutierrez (D. Julian), Cecilia, Arquigaga, Diaz de Velasco, Diaz (D. Gregorio), Santa María, Chico, Carranza, Parra, Iglesias, Monterrubio, Moral, Ruiz Llorente, Revilla, Mendez, Muñoz, Ortiz, Eranueva, Perez, Lopez Casas y Dancausa, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Corporacion quedó enterada de un oficio del Diputado Sr. Ondovilla participando que no puede asistir á las sesiones hasta el lunes próximo, y de un certificado remitido por el tambien Diputado D. Francisco Roa Lopez en que acredita hallarse enfermo.

Se acordó que pase á la Comision de Gobernacion una solicitud del Ayuntamiento de Santa Inés pretendiendo se admita en la Casa provincial de Beneficencia á la niña Ana García.

Tambien se acordó que pase á la Comision de Gobernacion un oficio de la Comisaria de Guerra de este distrito militar para que se reclamen á los Alcaldes de la cabeza de partido los datos correspondientes sobre los precios medios del vino para el abono de suministros hechos á las tropas, haciendo extensivos dichos datos, previo acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, á los precios medios de la carne que á las mismas tropas se suministre si de ello hay necesidad.

A peticion del Sr. Revilla se acordó concederle licencia para ausentarse de esta Capital por los dias que le sean necesarios.

En el expediente relativo á la reclamacion de los estados de precios medios de suministros hechos á las tropas en el mes de Marzo último, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó aprobar la liquidacion hecha por el Negociado en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las cabezas de partido judicial, y que previa la conformidad del Sr. Comisario de Guerra se publique aquella inmediatamente en el Boletín oficial para que no se demore el abono á los pueblos.

Continuando la discusion del presupuesto ordinario para el próximo año económico, y considerando suficientemente discutido en la sesion anterior el voto particular del Sr. Sanchez Arribas relativo á la supresion del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, se procedió á votarle nominalmente, siendo desechado por 23 votos de los Sres. Lerena, Barrera, Rincon, Velasco, Aparicio, Cecilia, Ruiz Oria, Conde, Villarejo, Gutierrez (D. Julian), Fuente Gonzalez, Arquigaga, Santa María, Carranza, Chico, Monterrubio, Iglesias, Moral, Mendez, Muñoz, Lopez Casas, Dancausa y Sr. Presidente contra 5 de los Sres. Sanchez Arribas, Parra, Ruiz Llorente, Revilla y Ortiz.

En seguida se dió lectura de una proposicion del Sr. Mendez pidiendo á la Diputacion se sirva acordar que en el presupuesto ordinario del próximo año económico se consigne cantidad suficiente á satisfacer los gastos que se ocasionen en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos, dando entrada en él á todos los que en la provincia se hallen en tan triste situacion, siempre que

acrediten la circunstancia de ser pobres.

El Sr. Lerena significó que las proposiciones, para poder ser aceptadas desde luego, necesitaban concretarse más que lo estaba la del Sr. Mendez; y que por lo tanto proponía que esta pasase á la Comision especial de presupuestos, á la cual rogó que retirara el dictámen que tenía presentado, para que, teniendo en cuenta el principio que domina en la proposicion del Sr. Mendez, y con los datos necesarios, proponga la cantidad suficiente para el sostenimiento del Colegio.

El Sr. Santa María del Alba, como individuo de la Comision de presupuestos, manifestó que esta no tenía inconveniente en retirar su dictámen, aceptando las proposiciones que se presentaran para aumentar el número de admisiones dentro de los recursos de la provincia.

El Sr. Mendez aceptó las indicaciones hechas por los Sres. Lerena y Santa María, rogando á la Comision especial que recogiera los datos necesarios para que ingresaran en el Colegio todos ó casi todos los seres desgraciados de la provincia que lo necesitaran.

Quedó retirado el dictámen de la Comision, y se acordó que volviera á la misma con la proposicion del Sr. Mendez para que se sirva proponer lo más conveniente para el servicio en cuestion.

Biblioteca provincial.—Diose lectura de la partida de 750 pesetas propuesta por la Comision permanente para sueldo de un Oficial Bibliotecario, y la de 90 pesetas que también propone para pago del descuento impuesto por el Estado, así como también del dictámen de la Comision especial en que se acepta la primera partida, suprimiendo la segunda; y habiéndose procedido á votar en la forma ordinaria, resultó desechado lo propuesto por la permanente por 18 votos contra 8, y aprobada la partida de 750 pesetas consignada por la Comision especial por unanimidad de 26 votos.

Dada lectura de la partida de 240 pesetas que la Comision permanente propone como haber del Portero, y además 28 con 80 céntimos para pago del descuento, así como del dictámen de la Comision especial en que se admite la primera partida y se suprime la segunda, se procedió á votacion, resultando desechado lo propuesto por la Comision permanente, y aprobada por unanimidad de 26 votos la partida de 240 pesetas marcada por la Comision especial.

De conformidad con lo propuesto por

ambas Comisiones se acordó aprobar la partida de 150 pesetas con destino á calefaccion, alumbrado y aseo por unanimidad de 26 votos.

Se dió lectura de la partida de 2000 pesetas propuesta por la Comision permanente para suscripciones y adquisicion de obras nuevas, y á la de 1000 pesetas que con igual objeto consigna la Comision especial.

El Sr. Diaz de Velasco indicó que deseaba saber si el encargado de la Biblioteca compraba por sí las obras que se traían á la misma, ó lo hacía con acuerdo de la Comision provincial, contestándole el Sr. Lerena que las suscripciones necesarias y adquisicion de obras se hacía por la Junta de la Comision de monumentos, habiendo únicamente una Subcomision inspectora del Instituto y de la Biblioteca, que no tomaba parte en el gasto de que se trataba.

El Sr. Diaz de Velasco indicó que, pagando la provincia la suscripcion y adquisicion de obras, creía que esta debía tener intervencion directa en la inversion de la cantidad que al efecto se consignase por medio de la Diputacion ó de la Comision provincial, y que de esta manera habría también más acierto en la eleccion de todas las clases de obras que fueran necesarias.

Contestó el Sr. Lerena que la Junta de la Comision de monumentos estaba compuesta de personas muy dignas y de una competencia especial en la materia, por lo que creía que no había necesidad de adoptar ninguna medida nueva, pudiendo confiarse sin temor alguno á dicha Junta, la cual ha dado pruebas de su delicado y desinteresado celo proporcionando á la Biblioteca con sus gestiones muchas obras de importancia que nada han costado.

El Sr. Mendez abundó en las ideas del Sr. Diaz de Velasco.

Rectificaron los tres Sres. que hicieron uso de la palabra; y habiéndose declarado, en vista de las explicaciones dadas por el Sr. Lerena, terminado este incidente, se continuó la discusion de partidas en la forma que sigue:

Puesta á votacion la partida de 2000 pesetas propuesta por la Comision permanente para la adquisicion de obras, fue desechada por 18 votos contra 8; y habiéndose procedido á votar la de 1000 pesetas que para el servicio indicado consignaba la especial, resultó aprobada por unanimidad de 26 votos.

Se dió lectura de la partida de 250 pesetas consignada por la Comision

permanente para la conservacion y encuadernacion de libros, y á la de 100 que con igual objeto propone la Comision especial; y habiéndose procedido á votacion, resultó desechada la 1.^a de dichas partidas por 18 votos contra 8, y aprobada la 2.^a por unanimidad de 26 votos.

De conformidad con lo propuesto por ambas Comisiones se aprobaron por unanimidad de 26 votos las partidas siguientes:

500 pesetas para terminar las estanterías del salon de lectura, 300 para alumbrado de gas en el mismo salon, y 200 para gratificacion de los hospicianos que asisten á la Biblioteca.

Museo provincial.—Se dió lectura de la partida de 250 pesetas propuesta por la Comision permanente para arreglo de lienzos y reparacion de marcos, y de la de 200 que para igual objeto consigna la especial, siendo desechada la primera por 14 votos contra 12, y aprobada la segunda por unanimidad de 26 votos.

En igual forma fue también desechada la partida de 200 pesetas propuesta por la Comision permanente para aseo y conservacion del edificio, siendo aprobada por unanimidad de 26 votos la de 100 pesetas marcada para igual servicio por la Comision especial.

De conformidad con lo propuesto por ambas Comisiones se aprobaron por unanimidad de 26 votos las partidas siguientes:

175 pesetas para un aparador de cristal, 250 para habilitar una sala nueva, y 50 para gratificacion de un hospiciano.

Beneficencia.—De conformidad con lo propuesto por ambas Comisiones se acordó aprobar la partida de 25.000 pesetas para pago de estancias de dementes pobres por unanimidad de 26 votos.

Hospicio.—Al darse cuenta de la parte del presupuesto relativa á dicho Establecimiento se presentó por el Sr. Dancausa una proposicion pidiendo que la Diputacion se sirviera acordar volviera á la Comision especial el dictámen relativo á la Casa provincial de Beneficencia á fin de que se consigne en el presupuesto la cantidad necesaria para el aumento de 40 pensiones más de lactancia, y hasta 700 el número de acogidos.

Abierta discusion, hizo uso de la palabra el Sr. Ruiz Llorente y defendió la proposicion del Sr. Dancausa, como ventajosa á los seres necesitados de la provincia, manifestando que él participaba de la opinion de que debía admitirse en la Casa provincial á todos los

pobres que necesitaran auxilio de la Beneficencia; que si para ello era necesario habilitar locales, se hiciera esto contando con el edificio titulado La Concepcion, de que podía disponer la Diputacion; que regimentando bien el Hospicio y montando buenos talleres, los gastos que se hicieran se convertirían en reproductivos; y con lo que hoy cuesta el Establecimiento se podría sostener mucho mayor número de acogidos, porque habría vacantes á medida que fueran saliendo los jóvenes que con la instruccion necesaria se ganarían por sí los medios de subsistencia; y concluyó rogando á la Corporacion que, admitiendo la enmienda del Sr. Dancausa, volviera á la Comision especial el dictámen que este había presentado, para formularle de nuevo en un término breve.

El Sr. Aparicio combatió la proposicion del Sr. Dancausa y las apreciaciones del Sr. Ruiz Llorente, relativas á admitir sin limitacion de número á los necesitados, significando que esto no era posible, porque las admisiones debían subordinarse al recurso del presupuesto, en el que ya se indicaba la tercera parte de su importe para dicho servicio; y que no habiendo límite para el ingreso en la Casa provincial de Beneficencia, se autorizaria la holganza, habría necesidad de exigir á los contribuyentes casi todos los productos de sus propiedades ó industria, y esto conduciría al socialismo.

El Sr. Lerena despues de abundar en las ideas humanitarias del Sr. Ruiz Llorente, significó que no era realizable su pensamiento ni el que envolvía la proposicion del Sr. Dancausa, porque no cabe más gente que la que ya existe aglomerada en la casa de Beneficencia, en razon á que habría necesidad de habilitar edificios y hacer grandes gastos si se hubieran de ampliar las admisiones. Indicó también que no puede disponerse libremente del edificio titulado la concepcion, como suponía el Sr. Ruiz; y aun cuando pudiera hacerse, sería necesario reformar aquel, levantando los planos necesarios y haciendo grandes gastos, para los cuales no se cuenta hoy con recursos; y aun cuando los hubiera, sería materialmente imposible llevar á cabo la reforma dentro del próximo año económico. Dijo también que esta podía hacerse más adelante si había términos hábiles para ello, siendo necesario limitarse por ahora á lo que existe y resolver con arreglo á ello el presupuesto que se discute. Recordó que respecto á las pensiones de lactancia había hecho ya la Comision pre-

vincial el aumento que prudentemente consideró que podía hacerse; y concluyó rogando á la Diputación se sirviera desechar la proposición del Sr. Dancausa.

Hizo este Sr. uso de la palabra para defender aquella, indicando que le había movido á presentarla el haber observado en el exámen que había hecho de los expedientes de Beneficencia que por no aumentarse el número de admisiones y lactancias, quedaban muchos necesitados sin llegar á ser socorridos aun despues de estar resueltos los expedientes per la Comisión provincial, por haber fallecido aquellos antes de llegarles el turno para obtener el socorro, siendo esto muy sensible, porque alcanzaba á ancianos que no contaban con ningun medio de subsistencia, y á criaturas cuyas madres carecian de lo necesario para lactarlas. Encareció la conveniencia del aumento que proponía, y rogó á la Corporación se sirviera admitir la proposición que había presentado.

El Sr. Mendez habló tambien en el sentido que lo había hecho el Sr. Ruiz Llorente, indicando que la admision de los necesitados sin limite en la casa provincial de Beneficencia sería ventajosa para estos y para los vecinos que les socoren con limosna en los pueblos, cuya inversion á veces es perjudicial para los pobres, teniendo que hacer aquellos menor deservolso en el primer caso que en el segundo. Significó la conveniencia de que se hiciera una casa provincial de Beneficencia capaz de llenar todas las necesidades, acudiendo á un empréstito si era necesario, y concluyó con la misma pretension que el Sr. Ruiz Llorente.

Rectificaron este y el Sr. Aparicio, manifestando el primero que si el socorrer á los pobres se entendía por socialismo, se consideraba desde luego socialista en este sentido.

El Sr. Santa María del Alba, como individuo de la Comisión especial de presupuestos, dijo que esta no podía aceptar la responsabilidad de desenvolver en un corto período el pensamiento del Sr. Ruiz Llorente, y que tampoco podía admitir la enmienda del Sr. Dancausa, en razon á no haber locales ni recursos para llevar á cabo lo que se pretende. Aplaudió la idea benéfica de socorrer á todos los necesitados, indicando que cuando no hay medios de realizarlo es necesario atenderse á lo que estos permitan hacer. Hizo presente que dentro de los recursos que facilitaba la cantidad que en el actual presupuesto se proponía podían llenarse los deseos del Sr. Dan-

causa, y aun los del Sr. Ruiz Llorente, haciendo que salieran de la Casa provincial de Beneficencia todos los asilados que puedan ganarse el sustento, previo reconocimiento facultativo, con lo cual se conseguiría hacer vacantes para los verdaderamente necesitados; y concluyó indicando que no debía volverse á admitir en la Casa á los que salen de ella para dedicarse al servicio doméstico, porque de este modo, y sin aquel aliciente, procurarían conservar la colocacion que habían obtenido.

El Sr. Barrera, despues de ensalzar las excelencias de la caridad, manifestó que las medidas propuestas por el Sr. Santa María del Alba no podían proporcionar el resultado que dicho Señor apetecía, en razon á que en el año anterior se había puesto en práctica por acuerdo de la Diputación la expulsion de los asilados de cierta edad que pudiesen ganarse la subsistencia, y fue corto el número de los que salieron de la Casa, porque, aun cuando en ella existen muchos acogidos, la mayor parte carece de la robustez necesaria. Combatió la idea de que se cierre la puerta del Establecimiento á los que salgan de él, cuando en el extranjero se está tratando de establecer en muchos puntos casas donde se recoja á los sirvientes desacomodados, cuya medida encierra un fin altamente moral.

Rectificó el Sr. Dancausa; y declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á votar nominalmente la proposición que había presentado, siendo desecheda por 17 votos de los Sres. Lerena, Rincon, Sanchez Arribas, Aparicio, Cecilia, Conde, Villarejo, Gutierrez (D. Julian), Fuente Gonzalez, Velasco (D. Faustino,) Diaz (D. Gregorio), Santa María del Alba, Carranza, Chico, Monterrubio, Iglesias y Moral contra 9 de los Sres. Barrera, Ruiz Llorente, Revilla, Mendez, Perez, Muñoz, Lopez Casas, Dancausa y Sr. Presidente.

De conformidad con lo propuesto por ambas Comisiones se acordó aprobar por unanimidad de 26 votos las partidas siguientes: 67.014 pesetas para manutencion de 510 acogidos; 15.140 para id. de 50 enfermos; 4380 para la de 12 Hermanas de la Caridad; 1825 para la de cuatro amas de lactancia; y 547,50 para postres de las Hermanas.

Se dió lectura de la partida de 1088 pesetas 40 céntimos que la Comisión permanente consigna para racionado de dos Porteros y un Cabo, y del dictámen de la Comisión especial proponiendo la supresion de aquella, en el concepto de que dichos dependientes deben recibir su racion del suministro diario que

hace el contratista; y habiéndose procedido á votacion, resultó desecheda la partida propuesta por la Comisión permanente por 14 votos contra 11, y aprobado el dictámen de la especial por unanimidad de los 25 Señores presentes, excepto el Sr. Lerena, que hizo constar su voto en contra.

De conformidad con lo propuesto por ambas comisiones se acordó aprobar por unanimidad de 25 votos las partidas siguientes: 1252 pesetas para alimentacion de los acogidos en los ocho dias que tienen racion extraordinaria, 3000 para retribucion de 25 acogidos que se hallan fuera del Establecimiento, 549 pesetas 48 céntimos para paja de bálago, 60 para escobas de palma y brezo, 2980 con 8 céntimos para jabon, 898,70 céntimos para petróleo, y 105 para aceite vegetal.

Dada lectura de la partida de 1269 pesetas propuesta por la Comisión permanente para la adquisicion de carbon de piedra, y de la de 900 marcada por la especial para dicho servicio, se procedió á votacion, resultando aceptada la partida de la permanente por 14 votos contra 10, y aceptada tambien la de la Comisión especial por 19 votos contra 5.

Se dió lectura de la partida de 1.050 pesetas consignada por la Comisión permanente para leña, y de la de 700 propuesta por la especial; y habiéndose procedido á votacion, fue desecheda la primera por 15 votos contra 11, y aprobada la de la Comisión especial por 21 votos contra 5.

De conformidad con lo propuesto por ambas Comisiones se aprobaron por unanimidad de 26 votos la partida de 60 pesetas para paja corta, la de 250 para carbon de encina, la de 1.750 para gastos de botica, y la de 750 para elefante con destino á sábanas, camisas y almohadas.

Dada lectura de la partida de 2.415 pesetas propuestas por la Comisión permanente para adquisicion de pañales y otros objetos, y á la de 1.400 consignadas por la especial, se procedió á votacion, resultando desecheda la primera de dichas partidas por 15 votos contra 12, y admitida la segunda por 20 votos contra 5.

De conformidad con lo propuesto por ambas Comisiones se acordó aprobar por unanimidad de 25 votos todas las partidas que siguen á la mencionada en el párrafo anterior, pertenecientes á la relacion número 5 del presupuesto parcial de la casa provincial de Beneficencia, la cual asciende á 22.900 pesetas 55 céntimos en su total.

En igual forma se aprobaron las

partidas comprendidas en la relacion núm. 4 para el pago de facultativos, que importan 1750 pesetas.

Del mismo modo fueron aprobadas todas las partidas que contiene la relacion n.º 5, cuyo importe es de 81.279 pesetas 25 céntimos.

Dada lectura de las partidas de 2000 y de 1750 que la Comisión provincial propone respectivamente para sueldo del Administrador y Secretario Contador, respecto de cuyas partidas no propone alteracion la Comisión especial, se procedió á votacion, siendo aprobadas las relativas al sueldo de los dos empleados mencionados por unanimidad de 25 votos.

De conformidad con lo propuesto por ambas Comisiones se acordó aprobar por unanimidad de 25 votos las cuatro partidas que comprende la relacion núm. 7, que lleva el epígrafe de «sueldos y gastos de cátedras, importante 2299 pesetas.

De conformidad con lo propuesto por ambas Comisiones se acordó aprobar por unanimidad de 25 votos todas las partidas que comprende la relacion núm. 8, importante en su totalidad 19.122 pesetas 89 céntimos, y que lleva el epígrafe de «gastos reproductivos», excepto la que lleva el título de «remuneraciones por trabajos artísticos», que fue votada en la forma que á continuacion se expresa:

Leída la partida de 450 pesetas propuesta por la Comisión permanente para remuneracion á los acogidos que se distinguen en el trabajo de los talleres y la de 300 que consigna la Comisión especial para el mismo servicio, se procedió á votacion, resultando desecheda la 1.ª por 15 votos contra 9, y aprobada la 2.ª por unanimidad de 22 votos.

De conformidad con lo propuesto por ambas Comisiones se acordó aprobar por unanimidad las cuatro partidas que comprende la relacion núm. 9, que lleva el epígrafe de «Cargas del Establecimiento», y cuyo total asciende á 1285 pesetas 75 céntimos.

En igual forma fue aprobada la partida de 1000 pesetas consignada para sueldo del Capellan del Establecimiento.

Dada lectura de la partida de 85 pesetas que la Comisión permanente propone para gastos de oblacion, y de la de 40 pesetas que con igual objeto consigna la Comisión especial, se procedió á votacion, y resultó desecheda la 1.ª por 11 votos contra 10, siendo aprobada la 2.ª por unanimidad de 21 votos.

Leída la partida de 225 pesetas pro-

puesta por la Comision permanente para gastos de cera, y la de 150 que para dicho servicio marca la Comision especial, resultó aquella desechada por 14 votos contra 9, y aprobada la última por unanimidad de 23 votos.

Dada lectura de la partida de 140 pesetas para gastos de reparacion y conservacion de ropas con destino al culto, y á la de 100 que con igual objeto consigna la Comision especial, se procedió á votacion, siendo desechada la 1.ª de dichas partidas por 14 votos contra 9, y aprobada la 2.ª por unanimidad de 23 votos.

Dióse lectura de la partida de 2000 pesetas propuesta por la Comision permanente para gastos de conservacion del edificio, y del dictámen de la Comision especial en que se consigna la de 1250 pesetas, dividida en la forma siguiente:

1000 para gastos ordinarios de conservacion, y 250 que se destinarán al arreglo de una habitacion para el mejor servicio del torno de expósitos, la cual, segun indicó el Sr. Santa María del Alba, como individuo de dicha Comision especial, deberían colocarse un par de camas para que durmieran allí hermanas de la caridad. Puesta á votacion la partida propuesta por la Comision permanente, resultó desechada por 12 votos contra 10; y habiéndose votado tambien el dictámen de la Comision, resultaron aceptadas las dos partidas anteriormente indicadas, siéndolo la de 1000 pesetas por 18 votos contra 4, y la de 250 pesetas por 16 votos contra 6.

De conformidad con lo propuesto por ambas Comisiones fueron aprobadas por unanimidad de 22 votos la partida de 1325 pesetas para alquileres de la Casa de Beneficencia, y la de 780 pesetas para gastos de oficina.

Dada lectura de la partida de 2.000 pesetas que propone la Comision permanente para gastos imprevistos, y de la de 1.000 que con igual objeto consigna la especial, se procedió á votacion, resultando desechada la primera por 12 votos contra 10, y aceptada la segunda por 18 votos contra 4.

Leída la partida de 2.000 pesetas consignada por la Comision permanente para gastos de compostura de herrería y otros, así como de la de 500 pesetas que la especial propone, y habiéndose procedido á votacion, resultaron aceptadas las dos partidas mencionadas, siéndolo la primera por 12 votos contra 10, y la segunda por 15 contra 7.

De conformidad con lo propuesto por ambas Comisiones se acordó por unanimidad de 22 votos aprobar como

adicion al presupuesto parcial de Beneficencia las partidas siguientes: la de 1971 pesetas para la manutencion de 15 acogidos mas, para completar el número de 600 con los enfermos y pensionados, la de 282'62 para dos pares de medias mas para los asilados, la de 502'60 con destino á paño de tarazona para chalecos, la de 250 para forros, y la de 540 para el aumento de 60 pensiones.

Conforme á lo acordado respecto al abono del descuento que sufren los empleados dependientes de la Corporacion por el impuesto del Estado sobre haberes, quedó desechada la partida de 1705 pesetas 35 céntimos que la Comision permanente propone para el abono de dicho descuento á los empleados de la Casa de Beneficencia.

El Sr. Lerena propuso que pasaran á la Comision de caminos todos los antecedentes que hubiera respecto de la construccion de los mismos, para que se sirviera emitir dictámen en el término de cuatro dias, y así se acordó por unanimidad.

El Sr. Presidente levantó la sesion, que había sido prorogada despues de pasadas las horas de reglamento, siendo las de las 12 menos cuarto de la noche, y señaló como orden del dia para la siguiente la continuacion de la discusion del presupuesto y demás asuntos pendientes.

Burgos 2 de Mayo de 1873.== El Presidente Pedro María Angulo.== Los Diputados Secretarios Andrés Dancusa==Lorenzo Lopez Casas.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

En nombre de la Nacion, D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: que me hallo instruyendo causa contra Alejandro Ibañez y otros cinco mas que se presentaron en el pueblo de Albillos á las 12 de la noche del 15 de Abril último exigiendo al Alcalde 500 pesetas, pero solo les entregó 75, sin que se sepa los nombres y señas de los cinco; y el Alejandro vestía pantalon y capa de paño de Tarazona y boina blanca y llevaba carabina y revolver; por cuyo motivo he mandado sean detenidos y puestos á disposicion de este Juzgado, por quien se cita, llama y emplaza á ex-

presados sugetos, que no pudieron ser habidos en el acto de cometer el delito ni despues de él. Al efecto expido esta requisitoria para que por las autoridades civiles y militares y por la policia judicial se practiquen las mas activas diligencias, de cuyo resultado darán cuenta á este Juzgado.

Burgos once de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.==Victorino Luna. Por su mandado, Plácido Lopez de Iturralde.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en este dia se sacan á pública subasta los bienes siguientes radicantes en Marmellar de Abajo.

Pertenecientes á Valentin Calvo.

Una casa sita en la calle de Santa María, señalada con el número veinte, tasada en 500 pesetas.

Una tierra al pago de Carrepozo, de una fanega, tasada en 250 pesetas.

Otra en la Era de Encima, de ocho celemines, en 150 pesetas.

Otra en los Olmillos, de tres celemines, en 75 pesetas.

Otra en Cuesta Grande, de tres celemines, en 10 pesetas.

Otra en el mismo término, de seis celemines, en 20 pesetas.

Otra en Valcaban, de seis celemines, en 50 pesetas.

Otra en Carremansilla, de dos celemines, en 12 pesetas 50 céntimos.

Otra en la Cumbre de Carremansilla, de ocho celemines, en 20 pesetas.

Pertenecientes á Pedro Franco

Seis fanegas de trigo á laga á nueve pesetas cada una, 54.

Seis fanegas de cebada á cinco pesetas cada una, 30.

Seis fanegas de avena á dos pesetas cincuenta céntimos una, 15.

Cinco ovejas y un borriño á doce pesetas cincuenta céntimos cada una, 75.

Una pareja de bueyes de labranza, en 450 pesetas.

Una tierra en la Carrera de Valdevoceron, de cuatro celemines, en 80 pesetas.

Otra en el picon de Valdefuentes, de dos celemines y medio, en 62 pesetas 50 céntimos.

Cuyos bienes han sido embargados á los expresados Valentin Calvo y Pe-

dro Franco á instancia de D. Miguel Pardo, vecino de Acedillo, para pago de doscientas setenta y cinco pesetas, intereses y costas. El remate de los bienes inmuebles y frutos será simultáneo en el Juzgado municipal de Marmellar de Abajo y primera instancia de esta Capital, y tendrá lugar á las once de la mañana del dia cinco de Junio próximo, y el de los semovientes se verificará en el mercado del Hospital del Rey á las doce del mediodía del veintitres del corriente, en cuyos actos se admitirán las proposiciones que se hagan con tal que se cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á trece de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.==Victorino Luna.==Por su mandado, Fidel de la Serna.

Anuncios particulares.

En la dehesa de Ventosilla (Aranda de Duero) se admitirá al pasto ganado vacuno para la invernada de 1873 á 1874 bajo las condiciones que tendrá de manifiesto el encargado Zoilo Rojo, que reside en el mismo sitio de Ventosilla.

Madrid 8 de Mayo de 1873.==J. M. Cendoya. 4-8

PASTOS.

Se arriendan los de la dehesa de Torrecaños, término de Guareña provincia de Badajoz, que mantiene tresmil cabezas de ganado lanar, en subasta extrajudicial que tendrá lugar en Madrid el dia 28 del corriente Mayo, de doce á una, calle de Hortaleza núm. 108-3.º, casa de D. J. Alonso, quien dará mas pormenores tanto de palabra ó por escrito. 3-3

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los pastos de la Granja de Valdefuentes, de cabida de 3.000 fanegas, situada en jurisdiccion del pueblo de Galarde, provincia de Burgos, y tambien se venden leñas del monte de dicha Granja á precios equitativos. Las personas que quieran interesarse en uno y otro pueden pasar á tratar de ajuste con su dueño D. Cayetano Ruiz Oria, vecino y del Comercio de dicha ciudad de Burgos.